



EXPEDIENTE: CONTR 2025 689773

TÍTULO: SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE SEVILLA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO ORDINARIO

#### ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

En la Memoria justificativa del contrato de referencia de fecha 5 de diciembre de 2025 se indicó que su objeto era el suministro de gas natural a la Ciudad de la Justicia de Sevilla, ubicada en el Campus Palmas Altas, Calle Energía Solar s/n, Sevilla, en los términos y condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las condiciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El expediente se inició por Acuerdo de la Viceconsejería de 15 de diciembre de 2025.

Por la Intervención Delegada se fiscaliza el 27 de febrero de 2026, y fue aprobado por Resolución de la titular de esta Dirección General de 4 de marzo de 2026. El 5 de marzo, por el Servicio de Contratación se procedió a publicar el Anuncio de licitación de este expediente, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 20 de marzo.

Durante ese plazo las potenciales empresas licitadoras presentaron distintas cuestiones respecto al contenido de los pliegos de este contrato, que fueron resueltas por este órgano gestor y publicadas.

Por una de esas empresas, Naturgy, el día 20 de marzo se planteó la siguiente cuestión en relación con Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

*“Analizados los pliegos hemos detectado un error en el cálculo del presupuesto base de licitación: Entendemos que se han mezclado unidades para el cálculo del precio unitario 4,55c€/kWh, ya que según nuestros cálculos este valor debería ser:  
 $PiMIBgas (c€/KWh) = Mibgas + k$ , donde  
 $Mibgas = 43,5 \text{ €/MWh}$   
 $K = 21 \text{ €/MWh}$ , resultado un  
 $PiMIBgas 64,5 \text{ €/MWh} = 6,45 \text{ c€/kWh}$   
Con el presente comunicado damos traslado de esta situación para que por favor se revise y se realice a su corrección, si procede.”*

Para su respuesta, se acudió al asesoramiento de la Agencia Andaluza de la Energía, al igual que se hizo en su momento para determinar la fórmula de indexación del kWh que dio como resultado un precio para el término variable, el cual fue incorporado al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el punto 2. del Anexo I como “Importe Desglosado” del Presupuesto base de Licitación.

La Agencia, efectivamente, reconoció que había habido un error aritmético en su cálculos de tal manera que el precio unitario que venía en el Anexo I del PCAP de 4,55 c€/kWh, debería haber sido de 6,45 c€/kWh.

Este error aritmético en el precio unitario ha tenido una incidencia directa en algunos apartados de los Anexos I y V del PCAP, por lo que se ha procedido a hacer las siguientes correcciones en los mismos:



REMIGIO ANGEL DOMINGUEZ BERNAL		10/04/2026 14:56:32	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNB0O93xR651kt1C6ops3XN82U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**En el Anexo I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**"2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**

**Presupuesto base de licitación:**

Donde decía:

"Importe total (IVA excluido): 504.661,69 €  
Importe del IVA: 105.978,95 €  
Importe total (IVA incluido): 610.640,64 €"

Dice ahora:

"Importe total (IVA excluido): 691.359,89 €  
Importe del IVA: 145.185,58 €  
Importe total (IVA incluido): 836.545,47 €"

**Importe desglosado:**

Donde decía (la negrita es nuestra):

"Asignando el valor del coeficiente a la fórmula de  $K=2,1$  (valor máximo límite para admitir ofertas) resulta el siguiente precio kWh para el término variable:

TARIFA	Pi MIBGAS (c€/kWh)
RLTA.7	<b>0,0456</b>

Volumen estimado GN anual en Campus Palmas Altas en RL7 CUPS ES0218901000026026NY Demanda kWh 9.876.644 kWh Indexación MIBGAS.

Términos en facturas	Volumen estimado	Precio unitario	€ Total anual
T fijo			29.005 €
T energía	9.876.644 kWh	<b>4,55 c€/kWh</b>	<b>450.345,34 €</b>
Alquiler Equipo Medida			2.200 €
Impuesto de Hidrocarburos	9.876.644 kWh	0,00234 €/kWh	23.111,35 €
IVA		21%	<b>105.978,95 €</b>
Total factura anual			<b>610.640,64 €</b>

Dice ahora (la negrita es nuestra):

"Asignando el valor del coeficiente a la fórmula de  $K=2,1$  (valor máximo límite para admitir ofertas) resulta el siguiente precio kWh para el término variable:

TARIFA	Pi MIBGAS (c€/kWh)
RLTA.7	<b>6,45</b>

Volumen estimado GN anual en Campus Palmas Altas en RL7 CUPS ES0218901000026026NY Demanda kWh 9.876.644 kWh Indexación MIBGAS.

REMIGIO ANGEL DOMINGUEZ BERNAL	10/04/2026 14:56:32	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNB0O93xR651kt1C6ops3XN82U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Términos en facturas	Volumen estimado	Precio unitario	€ Total anual
T fijo			29.005 €
T energía	9.876.644 kWh	<b>6,45 c€/kWh</b>	<b>637.043,54 €</b>
Alquiler Equipo Medida			2.200 €
Impuesto de Hidrocarburos	9.876.644 kWh	0,00234 €/kWh	23.111,35 €
IVA		21%	<b>145.185,58 €</b>
Total factura anual			<b>836.545,47 €</b>

**Valor estimado del contrato:**

Donde decía:

**“Valor estimado del contrato: 1.110.255,72 €”**

Dice ahora:

**Valor estimado del contrato: 1.520.991,76 €”**

**Anualidades:**

Donde decía:

**“Anualidades (IVA incluido)**

Donde decía:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	356.207,04 €	2200040000/G/14B/22102/00
2027	254.433,60 €	2200040000/G/14B/22102/00

Dice ahora:

**“Anualidades (IVA incluido)**

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	278.848,49 €	2200040000/G/14B/22102/00
2027	557.696,98 €	2200040000/G/14B/22102/00

**“4.A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**Criterios y medios alternativos de acreditación de la solvencia económica y financiera”.**

Donde decía (la negrita es nuestra):

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **555.127,86** euros, equivalente al 50 % del valor estimado del contrato.



(...)

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar **222.051,14 €**, equivalente al 20 % del valor estimado del contrato.”

Dice ahora (la negrita es nuestra):

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **760.495,88 euros**, equivalente al 50 % del valor estimado del contrato.

(...)

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar **304.198,35 €**, equivalente al 20 % del valor estimado del contrato.”

#### **“4.B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

**Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.”**

Donde decía (la negrita es nuestra):

1.Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

(...)

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **353.263,18 €**, equivalente al 70 % de su anualidad media IVA excluido, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.”

Dice ahora (la negrita es nuestra):

1.Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

(...)

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **483.951,92 €**, equivalente al 70 % de su anualidad media IVA excluido, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.”

#### **“7. GARANTÍAS”**

Donde decía:

“Garantía definitiva: Sí, 25.233,08€, que se corresponde con el 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA).”

REMIGIO ANGEL DOMINGUEZ BERNAL		10/04/2026 14:56:32	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNB0O93xR651kt1C6ops3XN82U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dice ahora:

*“Garantía definitiva: Sí, 34.567,99 €, que se corresponde con el 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA).”*

**“Anexo V. Modelo de Proposición Económica”**

Donde decía:

*“Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por un presupuesto máximo de 504.661,69 €, IVA excluido.  
A esta cantidad le corresponde un IVA de 105.978,95 €.”*

Dice ahora:

*“Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por un presupuesto máximo de 691.359,89 €, IVA excluido.  
A esta cantidad le corresponde un IVA de 145.185,58 €.”*

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Gestión  
de Recursos Judiciales

Fdo.: Remigio Domínguez Bernal

REMIGIO ANGEL DOMINGUEZ BERNAL		10/04/2026 14:56:32	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwNB0O93xR651kt1C6ops3XN82U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	